

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Bogotá D. C. diecisiete (17) de julio de dos mil veintitrés (2023)  
**Radicación No. 110013403001202300229 00.**

Para resolver, se ordena la vinculación **por medio del CNSC** a las partes que conforman CONCURSO DE MÉRITOS NO. 214 DE 2021 EN LAS MODALIDADES DE ASCENSO Y ABIERTO Y DIRECCIÓN DE GESTIÓN HUMANA REGIONAL BOGOTÁ; asimismo, deberá fijar un aviso en su página web.

Por secretaria solicítese a la citada, que, por **vía electrónica**, y dentro del término de **ÚN DÍA** contados a partir de la notificación de este proveído, ejerzan su derecho de contradicción y defensa, realizando también las manifestaciones que considere pertinentes sobre los hechos y pretensiones expuestos en el escrito de tutela y sobre los derechos fundamentales que se invocan afectados. (se le pone de presente a la secretaría que de no contarse con la dirección de notificación de las personas naturales vinculadas deberá hacerse el respectivo enteramiento por medio del microsítio de esta dependencia).

La información deberá remitirse al correo institucional de la oficina de apoyo para los juzgados civiles del circuito de ejecución [cserejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cserejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co) y [j01ejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j01ejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co) dentro del término concedido, so pena de las sanciones que por responsabilidad puedan acarrear (artículo 19 Decreto 25191 de 1991).

**CÚMPLASE,**



**DARIO MILLAN LEGUIZAMÓN  
JUEZ**